

RESOLUCION No.SB-INS-98-359

JORGE EGAS PEÑA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

CONSIDERANDO

Que la señora Gloria Coba de Amorozo en su calidad de Gerente General de la Compañía "AMOCO, Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda.", ha solicitado la aprobación de la escritura pública de reforma del estatuto social de su representada, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 13 de noviembre de 1998;

Que para el efecto, ha procedido a remitir los tres primeros testimonios de la escritura pública respectiva;

Que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el 10 de noviembre de 1998, resolvió reformar el estatuto social de "AMOCO, Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda.", para que esté acorde con las normas de la Ley General de Seguros, del Reglamento a la Ley General de Seguros y a las demás disposiciones legales pertinentes;

Que la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, por cuanto se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma del estatuto social de la compañía "AMOCO, Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda." que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 13 de noviembre de 1998.

Artículo 2.- Disponer que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada el 13 de noviembre de 1998, que ha sido aprobada por la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Notario Noveno del cantón Quito, sienta al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía otorgada el 28 de febrero de 1989, que ésta ha reformado su estatuto social de acuerdo a la



Resolución No. SB-INS-98-359
Página No. Dos

escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 13 de noviembre de 1998, aprobada por la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social, junto con la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

Artículo 5.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto social, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Jorge Egas Peña
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

LO CERTIFICO:

Dr. Luis Larrea Beñalcázar
SECRETARIO GENERAL

24 DIC. 1998

P.A.